

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: 61031300AB20SER00001.Picos 2020/001559

En Villarrobledo, a fecha de la firma.

### REUNIDOS

De una parte **Dña. M<sup>a</sup> Caridad Ballesteros Brazález**, Directora Gerente de la **Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo**, actuando en nombre y representación del SESCAM en uso de las facultades conferidas en el punto en el punto séptimo de la Resolución de la Dirección Gerencia del SESCAM de 21 de octubre de 2019, sobre delegación de competencias, publicada en el DOCM nº 216 de 31 de octubre de 2019.

De otra parte **D. Juan Pedro Martín Tébar**, con N.I.F. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la empresa **SABICO SEGURIDAD S.A.**, con C.I.F. **A-20202487** y domicilio social en Paseo de los Olmos, nº 14-, planta 13, San Sebastián, según escritura de poderes, otorgada ante D. José M<sup>a</sup> Segura Zurbano, notario del ilustre Colegio Notarial de Pamplona, el día 27 de febrero de 2001, bajo el número de protocolo 618 e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, Tomo 1823, Folio 209, Hoja SS-4097, inscripción 92<sup>a</sup>.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de servicios, previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 27 de julio de 2020 el órgano de contratación de la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo aprueba el gasto, el expediente y la apertura del procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, y mantenimiento integral de los sistemas de seguridad asociados para la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo, por importe de licitación de 1.352.627,54 € (IVA no incluido).

II.- Instruido el procedimiento, la adjudicación definitiva del presente contrato se realiza mediante Resolución de la Directora Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo de fecha 29 de octubre de 2020.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** El presente contrato de servicios, de carácter administrativo, tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas formuladas por la Administración, el servicio de vigilancia y seguridad, y mantenimiento integral de los sistemas de seguridad asociados para la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo.

**Segunda.-** La entidad Sabico Seguridad, S.A, se compromete a la realización del objeto del contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las condiciones y compromisos asumidos en su oferta.

**Tercera.-** El precio del contrato, según oferta efectuada por el adjudicatario es de un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ochenta euros con cuarenta y siete céntimos (1.344.080,47 €), siendo el importe del IVA doscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y seis euros con noventa céntimos (282.256,90 €), ascendiendo a un total de un millón seiscientos veintiséis mil trescientos treinta y siete euros con treinta y siete céntimos (1.626.337,37 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 61031300 G/412D/22701.

**Cuarta.-** La facturación se realizará mediante facturas conformadas y emitidas por el contratista, cuyo pago se realizará por transferencia bancaria, previa conformidad del responsable del contrato.

**Quinta.-** El plazo de ejecución del contrato es de 48 meses, entrando en vigor el día 1 de diciembre de 2020, con posibilidad de una prórroga de 12 meses tras la ejecución del contrato principal.

**Sexta.-** No se prevé revisión de precios durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el apartado I) del cuadro de características y en el artículo 103 de LCSP.

**Séptima.-** Ante incumplimientos o cumplimientos defectuosos por parte de la contratista, por causas imputables a la misma, la Administración podrá imponer las penalidades previstas en los art. 192 y 193 y 194 de La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las contempladas en el apartado W) del cuadro de características.

Asimismo, cabrá la resolución del presente contrato en los supuestos previstos en los artículos 195, 211 y 313 de la citada Ley, así como los establecidos en el apartado X) del cuadro de características y en el punto 39 del PCAP.

**Octava.-** Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor del Sescam una garantía definitiva, del 5% del importe de adjudicación, por un importe de de sesenta y siete mil

doscientos cuatro euros con dos céntimos (67.204,02 €), según se acredita mediante la entrega del correspondiente resguardo.

**Novena.-** El contratista acredita tener suscrita una póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros, derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el apartado U) del cuadro de características.

**Décima.-** De acuerdo al artículo 35 e) de la LCSP, los documentos que integran el contrato son: el presente documento, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la oferta realizada por el adjudicatario.

**Decimoprimera.-** El contratista queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos firmando, junto a éste contrato, Anexo I de cláusulas de tratamiento de datos de carácter personal.

**Undécima.-** El adjudicatario presta conformidad con su firma a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que forman parte del contrato, quedando ambas partes sometidas expresamente para todo aquello que no esté en ellos establecido, a los preceptos contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como al resto de legislación vigente sobre Contratos del Sector Público, y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de Albacete, para dirimir las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha <<ut supra>>

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

**POR LA EMPRESA**

**Fdo. M<sup>a</sup> Caridad Ballesteros Brazález**

**Fdo. Juan Pedro Martín Tébar**

*Nota:*

*Consta en el expediente contrato firmado digitalmente, se publica omitiendo firmas por contener DNI*